

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-028-2024, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **HUGO FERNANDO KEGUELEN GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.771.730 de Montería Córdoba, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1º de enero de 2024, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del Municipio de Montería, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto No. 1082 de 2015, y por otra parte, **MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.625.075 de Tunja en su condición de representante del **CONSORCIO INPROBRAIN** con NIT. 901872929-6 conformado por INPROTEKTO LIMITADA con un porcentaje de participación del 50% y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S con un porcentaje de participación del 50%, (en adelante el "Interventor") hemos acordado celebrar la presente adición No. 1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO INPROBRAIN en fecha 21 de octubre de 2024 aprobaron en la plataforma transaccional SECOP II el contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, el cual tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

SEGUNDA: Que, el plazo de ejecución según reza en la CLÁUSULA 4 del anexo de condiciones contractuales, se pactó en los siguientes términos:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será el siguiente:

INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO: NUEVE (09) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES: DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12: SIETE (07) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

TERCERA: Que el valor del contrato según dispone la CLÁUSULA 5 del anexo de condiciones contractuales, se acordó en: TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.277.176.369,00) valor que incluye: IVA y demás impuestos, tasas y constituciones nacionales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes al momento de celebración del contrato, equivalentes a 2.520,90 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024.

CUARTA: Que, a través del contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024 se ejercen las labores de control y seguimiento a tres (3) contratos de obra a saber: LP-SIM-22-2024, LP-SIM-023-2024 y LP-SIM-028-2024 y, seguidamente se detalla el estado de las obras objeto de vigilancia:

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-028-2024, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”

No. de contrato	Objeto	Tiempo ejecución	Estado
LP-SIM-028-2024	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	7 meses	En ejecución
LP-SIM-023-2024	AVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	9 meses	En ejecución
LP-SIM-022-2024	PAVIMENTACIÓN DE VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	12 meses	Suspendido

QUINTA: Que, particularmente, se precisa que, para las labores de interventoría ejercidas al Contrato de Obra No. LP-SIM-023-2024, su ejecución inició el día 15 de noviembre de 2024.

SEXTA: Que en el desarrollo del contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, en lo que corresponde de manera especial al control y vigilancia del contrato de obra No. LP-SIM-023-2024 que tiene por objeto la "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO BESITO VOLAO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.", se han dado las siguientes actuaciones:

Actuación	Fecha
Acta de suspensión No. 1	14/08/2025
Ampliación No. 1 de la suspensión No. 1	12/09/2025
Ampliación No. 2 de la suspensión No. 1	14/10/2025
Ampliación No. 3 de la suspensión No. 1	14/11/2025
Acta de reinicio No. 1	27/11/2025

SÉPTIMA: Que, adicionalmente, el día 27 de noviembre de 2025 el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO INPROBRAIN, reconocieron en la plataforma transaccional SECOP II el documento denominado MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-028-2024, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." a través del cual las partes acordaron modificar la cláusula de plazo del contrato de interventoría, prorrogando su término de ejecución en un (1) mes adicional, exclusivamente en relación con el contrato de obra LP-SIM-023-2024, el cual pasó de nueve (9) a diez (10) meses y, por otra parte, el día 5 de diciembre de 2025, las partes, reconocieron en la plataforma transaccional SECOP II el documento denominado MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-028-2024, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”.

OCTAVA: Que se lee en los documentos contentivos del expediente contractual del Contrato de Obra No. LP-SIM-023-2024 que, desde el comité de obras No. 1 de fecha 22 de noviembre de 2024 en adelante, por parte del contratista de obra como resultado de la apropiación de los estudios y diseños del proyecto, se identificaron situaciones que conllevaron la necesidad de suscripción de balance de obras No. 1 en fecha 6 de diciembre

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-028-2024, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

de 2024, así como, ajustes a los diseños iniciales que, sustentaron la necesidad de solicitar recursos adicionales a los inicialmente previstos para el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior, consta en las siguientes actas de comité, así: No. 1 de fecha 22 de noviembre de 2024, No. 2 de fecha 26 de noviembre de 2024, No. 3 de fecha 5 de diciembre de 2024, No. 4 de fecha 17 de enero de 2025, No. 5 de fecha 10 de febrero de 2025, No. 6 de fecha 6 de marzo de 2025, No. 7 de fecha 4 de abril de 2025, No. 8 de fecha 21 de mayo de 2025, No. 9 de fecha 3 de junio de 2025, No. 10 de fecha 4 de julio de 2025, No. 11 de fecha 11 y 12 de agosto de 2025, No. 12 de fecha 14 de agosto de 2025; actas de reunión de fecha 28 de agosto de 2025, 14 de octubre de 2025 y 21 de noviembre de 2025, así como, acta de comité No. 13 de fecha 12 de diciembre de 2025.

NOVENA: Que en razón a la necesidad de adición de recursos al contrato de obra No. LP-SIM-023-2024, tal como se fue exponiendo en distintos comités como los citados líneas atrás, así como los compromisos acordados en los mismos, especialmente en el acta de comité No. 13 de fecha 12 de diciembre de 2025, el CONSORCIO VILLA por medio de su representante, remitió a la firma interventora oficio No. CV-V1-2025-058 adiado del 12 de diciembre de 2025, por medio del cual solicitó oficialmente adición de recursos para el contrato de obra No. LP-SIM-023-2024 y presentó los documentos soportes de tal solicitud. Ante tal requerimiento, el CONSORCIO INPROBRAIN en su calidad de interventor, comunicó a la entidad su aval frente a la adición de recursos para el contrato de obra No. LP-SIM-023-2024 y así mismo, presentó propuesta técnica y económica para adicionar recursos al contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, por la suma de DOSCIENTOS QUNCE MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VENTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$215.024.327,00)

DÉCIMA: Que, desde la Secretaría de Infraestructura por medio de oficio C.E SIM-2089-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025 se dio respuesta al CONSORCIO INPROBRAIN sobre la adición requerida y se les comunicó que, se aprobaba como suma para tal adición la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$165.248.061,00), en atención a las necesidades del proyecto, así como a los requerimientos técnicos, administrativos y contractuales identificados durante la ejecución de las obras objeto de vigilancia. Así puede leerse en oficio No. C.E SIM-2089-2025 de fecha 16 de diciembre de 2025 dirigido al CONSORCIO INPROBRAIN, así:

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-028-2024, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

Montería, 15 de diciembre de 2025

CE-SIM-2089-2025

Señor
MAURICIO FERNANDO PRIETO
CONSORCIO INPROBRAIN
interv.buenosaires@gmail.com
Representante

Referencia 1: Contrato No. CMA-SIM-028-2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO – BESITO VOLADO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Referencia 2: Contrato No. LP-SIM-023-2024 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

Asunto: Respuesta a oficio CI-028-2024-BV-097 de asunto Balance de obra No. 3 y solicitud de adición de recursos.

Cordial saludo,

Desde la Secretaría de Infraestructura del municipio de Montería, en el marco de las funciones y competencias de la Gerencia de Proyectos adscrita a esta dependencia, se le informa que, en atención al oficio citado en el asunto del presente escrito, mediante el cual se remite la proyección de Balance de Obra No. 3 para el contrato LP-SIM-023-2024 con los respectivos documentos que lo soportan y, la correspondiente solicitud de adición de recursos para ejecutar las mayores cantidades y los ítems no previstas para la ejecución del contrato de la referencia, que ascienden a la suma de \$1.869.386.451,00, así como el respectivo aval por parte de la interventoría frente a dicho valor y, sin que ello implique necesidad de prórroga a la ejecución del negocio jurídico en cita, nos permitimos indicar que, teniendo en cuenta la revisión responsable por parte del CONSORCIO INPROBRAIN con obligaciones de interventoría integral sobre el contrato objeto de vigilancia y, bajo la revisión respectiva por parte del equipo de esta Secretaría, dicho valor se entiende ajustado a las necesidades del proyecto.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de adición de recursos al Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-028-2024 por la suma de \$215.024.327,00 de acuerdo con las labores de control y seguimiento a ejercer sobre las mayores cantidades e ítems no previstos que serán objeto de adición al contrato de obra y, que se proponen ejecutar en lo que resta del plazo contractual del contrato de obra No. LP-SIM-023-2024 una vez suscrito el respectivo modificatorio, se les indica que, como resultado del análisis realizado de la propuesta económica y el plan de trabajo presentados por el CONSORCIO INPROBRAIN, les comunicamos que, se aprueba adición de recursos por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$165.248.061,00), en atención a las necesidades del proyecto, así como a los requerimientos técnicos, administrativos y contractuales identificados durante la ejecución de las obras objeto de vigilancia.

Atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,


Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMANO
IRIS SPATH CAMANO
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Montería


Firmado digitalmente por INGRID MORALES AVILA
INGRID MORALES AVILA
Gerente de Proyectos
Municipio de Montería

Proyectó: Yenis Zuñiga – Profesional Esp. SIM 

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-028-2024, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”

DÉCIMA PRIMERA: De acuerdo con la información presentada por la firma interventora y, debidamente revisada y avalada por esta dependencia, se emitió en fecha 18 de diciembre de 2025, el concepto de pertinencia de la adición dirigido al alcalde en los siguientes términos:

“ (...)



Montería, 18 de diciembre de 2025.

Doctor
HUGO FERNANDO KERGELEN GARCIA
Alcalde
Municipio de Montería.

Referencia No. 1: Contrato de obra No. LP-SIM-023-2024, cuyo objeto es la “PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

Referencia No. 2: Contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, cuyo objeto es la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”

Asunto: Concepto de necesidad de suscripción de la adición No. 1 al Contrato de obra No. LP-SIM-023-2024 y, adición No. 1 al Contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024

Respetado alcalde,

Como es de su conocimiento, el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO VILLA, reconocieron en la plataforma transaccional SECOP II el día 9 de octubre de 2024 el contrato de obra No. LP-SIM-023-2024 cuyo objeto es el “PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, pactándose un plazo de NUEVE (9) MESES y un valor de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$12.148.656.525,.00), equivalentes a 9.345,1204 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024, según se dispone en las CLÁUSULAS 4 y 5 del anexo de condiciones contractuales, respectivamente.

A su turno, para ejercer el seguimiento y control de las obras, en fecha 2 de octubre de 2024, junto con el CONSORCIO INPROBRAIN aprobó en la plataforma transaccional SECOP II el contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, el cual tiene por objeto la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, pactándose como plazo de ejecución según reza en la CLÁUSULA 4 del anexo de condiciones contractuales, lo siguiente:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será el siguiente:

INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO: NUEVE (09) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES: DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12: SIETE (07) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Se precisa que, a través del contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024 se ejercen las labores de control y seguimiento a tres (3) contratos de obra a saber: LP-SIM-022-2024, LP-SIM-023-2024 y LP-SIM-028-2024 y, seguidamente se detalla el estado de las obras objeto de vigilancia:

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-028-2024, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”

No. de contrato	Objeto	Tiempo ejecución	Estado
LP-SIM-028-2024	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	7 meses	En ejecución
LP-SIM-023-2024	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	9 meses	En ejecución
LP-SIM-022-2024	PAVIMENTACIÓN DE VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	12 meses	Suspendido

El contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, a la fecha ha sido modificado en dos oportunidades, así: 27 de noviembre de 2025 – suscripción de Modificadorio No. 1 y, 5 de diciembre de 2025 – suscripción de Modificadorio No. 2, referentes a modificaciones al plazo de ejecución en cuanto a las labores de interventoría ejercidas a los contratos No. LP-SIM-023-2024 y LP-SIM-028-2024, respectivamente.

Adicionalmente, se anota que, para el caso en particular que nos asiste, se precisa que, para las labores de interventoría ejercidas al Contrato de Obra No. LP-SIM-023-2024, su ejecución inició el día 15 de noviembre de 2024.

Ahora bien, es necesario resaltar que, en lo que corresponde a las obras ejecutadas a través del contrato de obra No. LP-SIM-023-2024, tal como fue informado en su momento por esta Secretaría, para la suscripción de la prórroga No. 1 del contrato de obra en cita y Modificación No. 1 del contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, se presentaron situaciones que influyeron en la ejecución de trabajos programados, especialmente, por parte del contratista de obra se precisó desde el inicio de los contratos que, como resultado de la apropiación de los estudios y diseños del proyecto, se identificaron situaciones que conllevaron la necesidad de suscripción de balance de obras No. 1 en fecha 6 de diciembre de 2024, así como, ajustes a los diseños iniciales que, sustentaron la necesidad de solicitar recursos adicionales a los inicialmente previstos para el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior, consta en las siguientes actas de comité, así: No. 1 de fecha 22 de noviembre de 2024, No. 2 de fecha 26 de noviembre de 2024, No. 3 de fecha 5 de diciembre de 2024, No. 4 de fecha 17 de enero de 2025, No. 5 de fecha 10 de febrero de 2025, No. 6 de fecha 6 de marzo de 2025, No. 7 de fecha 4 de abril de 2025, No. 8 de fecha 21 de mayo de 2025, No. 9 de fecha 3 de junio de 2025, No. 10 de fecha 4 de julio de 2025, No. 11 de fecha 11 y 12 de agosto de 2025, No. 12 de fecha 14 de agosto de 2025; actas de reunión de fecha 28 de agosto de 2025, 14 de octubre de 2025 y 21 de noviembre de 2025, así como, acta de comité No. 13 de fecha 12 de diciembre de 2025.

Así mismo, con el fin de impulsar la ejecución de trabajos, a la fecha se han suscritos dos balances de obra, así: balance No. 1 de fecha 6 de diciembre de 2024 y balance No. 2 de fecha 27 de noviembre de 2025, siendo este último necesario mientras desde el Municipio se realizaba la consecución de recursos para la adición socializada a lo largo del proyecto por las partes, esto es, CONSORCIO VILLA – Contratista de Obra, CONSORCIO INPROBRAIN – Contratista interventor y, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, supervisor de las labores de este último. Así las cosas, en fecha 27 de noviembre de 2025, se aceptó por las partes en la plataforma SECOP II el documento denominado “PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SIM-023-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO VILLA, CUYO OBJETO ES LA “PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, teniéndose como fecha de vencimiento según dicha prórroga el día 28 de diciembre de 2025. En línea a ello, por medio del Modificadorio No. 1 del contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, el plazo de ejecución para ejercer seguimiento y control al contrato de obra No. LP-SIM-023-2024, se encuentra vigente por el mismo término.

En este sentido, en razón a necesidad de adición de recursos al contrato de obra No. LP-SIM-023-2024 objeto de vigilancia, tal como se fue exponiendo en distintos comités como los citados líneas atrás, así como, los compromisos acordados en los mismos, especialmente en el acta de comité No. 13 de fecha 12 de diciembre de 2025, el CONSORCIO VILLA por medio de su representante, remitió a la firma interventora oficio No. CV-V1-2025-058 adiado del 12 de diciembre de 2025, por medio del cual solicitó oficialmente adición de recursos para el contrato de obra No. LP-SIM-023-2024 por la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.869.386.451,00),y así mismo, presentó los documentos soportes de tal solicitud.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-028-2024, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

Ante tal requerimiento, el CONSORCIO INPROBRAIN en su calidad de interventor, comunicó a la entidad su aval frente a la adición de recursos para el contrato de obra No. LP-SIM-023-2024 y, como consecuencia de ello, presentó propuesta económica para la adición del contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$215.024.327,00).

Lo anterior, de acuerdo con lo expuesto por el contratista de obra en el desarrollo de comité No. 13 de fecha 12 de diciembre de 2025, referente a sus capacidades operativas, administrativas y técnicas, puede ser ejecutado dentro del plazo contractual vigente. Situación tal que fue debidamente estudiada, revisada y avalada por la firma interventora y por la Secretaría de Infraestructura.

A su turno, desde la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Gerencia de Proyectos, fue evaluada la propuesta económica de adición de recursos tanto para obra como para interventoría, encontrándose que, en cuanto a los recursos requeridos para la adición del contrato de obra No. LP-SIM-023-2024, con base en el estudio y aval por parte de la firma interventora se encuentra ajustada la suma requerida a las necesidades del proyecto. No obstante, frente al valor requerido para adicionar al contrato de interventoría, se les indica que, como resultado del análisis realizado de la propuesta económica y el plan de trabajo presentados por el CONSORCIO INPROBRAIN, se les comunicó que, se aprobaba como suma para tal adición la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$165.248.061,00), en atención a las necesidades del proyecto, así como a los requerimientos técnicos, administrativos y contractuales identificados durante la ejecución de las obras objeto de vigilancia. Así puede leerse en oficio No. C.E SIM-2089-2025 de fecha 16 de diciembre de 2025 dirigido al CONSORCIO INPROBRAIN.

En este orden de ideas y, contando con la evaluación previa por parte de la firma interventora en relación con la necesidad de suscripción de adición del Contrato de Obra No. LP-SIM-023-2024 y, requiriéndose para ello el control y seguimiento a través del contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024de, en calidad de supervisora de este último, se considera justificada la adición de recursos requerida por la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.869.386.451,00), con el fin de culminar el objeto del contrato de obra No. LP-SIM-023-2024 y, en concordancia con ello, adicionar el valor CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$165.248.061,00), al contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, **única y exclusivamente** para las labores control y seguimiento inherentes a la ejecución del contrato de obra antes mencionado, de conformidad con la adición No. 1 que se realice al mismo, acorde con la propuesta económica acordada entre el CONSORCIO INPROBRAIN y esta Secretaría.

Así las cosas, se recomienda adelantar los trámites necesarios para la suscripción de la adición a los contratos antes referenciados, especialmente teniendo en cuenta que, desde la oficina de presupuesto ya fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal que, da cuenta de la existencia de recursos para ello.

Prestos a atender cualquier aclaración u observación frente a lo descrito en el presente documento.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por
IRIS SPATH
CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería.

Proyectó: Hernán Narváez – Contratista SIM



ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-028-2024, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

DÉCIMA SEGUNDA: Que, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 85, textualmente reza: *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."*

DÉCIMA TERCERA: Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y de la contratación pública, como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, buscando con esto preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

DÉCIMA CUARTA: Que el principio de mutabilidad o flexibilidad del contrato administrativo engloba tanto la modificación bilateral y la *potestas variandi*, ya que ambas modalidades de revisión y modificación de los términos pactados conllevan a la misma finalidad: mantener, tutelar y garantizar las necesidades colectivas, y lograr con ello la continuidad de la ejecución contractual.

DÉCIMA QUINTA: Que el *Ius Variandi* de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Que conforme a las consideraciones que preceden este documento, las partes acuerdan suscribir la presente adición No. 1, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR recursos al Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-028-2024, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$165.248.061,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que, el valor inicialmente pactado del Contrato de Obra No. LP-SIM-023-2024 inicialmente pactado es por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.277.176.369,00) valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar, equivalentes a 2.520,90 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024 y que, el valor de la presente adición corresponde a CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$165.248.061,00), valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar, el valor total quedará en TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.442.424.430,00); valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-028-2024, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: EL MUNICIPIO cancelará el valor de la presente adición en la forma prevista en el contrato primigenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL MUNICIPIO no reconocerá valores adicionales a los previstos en la presente adición, por concepto de la ejecución de las labores de interventoría, sobre el contrato de obra No. LP-SIM-023-2024.

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición de recursos al Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-028-2024, se da única y exclusivamente para las labores de control y seguimiento inherentes a la ejecución del contrato de obra No. LP-SIM-023-2024 objeto de vigilancia, de conformidad con la adición No. 1 realizada al mismo.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA 17 del anexo de condiciones del Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-028-2024, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y párrafos del Contrato primigenio que no sean afectadas por la presente adición No. 1 y los modificatorios 1 y 2, continúan vigentes.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, aceptan en la plataforma SECOP II la adición No. 1 del Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-028-2024, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

Revisión técnica:	Hernán Narváez – Contratista SIM 
Revisión jurídica:	José Antonio Berrocal A. Contratista SGM 
Mónica Cantillo –	Jefe Oficina de Contratación (E) 
Aprobó:	Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura 